

Inspectores de Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza y Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil enclavadas en la jurisdicción de esa Regional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961. — El Director general, José Góngora.

Sr. Inspector regional de los Impuestos sobre el Alcohol, Azúcar, Achicoria y Cerveza.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de julio de 1961 por la que se declaran de «interés social» las obras de construcción para el Colegio «María Inmaculada», de Puertollano (Ciudad Real).

Timos. Sres.: Visto el expediente incoado por la R. M. Superiora del Colegio «María Inmaculada», en Puertollano (Ciudad Real), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras de construcción para el citado centro docente; y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 8 de junio de 1961 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio de 1961),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de «interés social» a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción del Colegio «María Inmaculada» (R.R. Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl), en Puertollano (Ciudad Real).

2.º En su consecuencia, el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circun o post-escolar.

3.º Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dicha instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia subasta de obras de reparación en el Grupo escolar «Padre Marchena», de Marchena (Sevilla).

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar obras de reparación en el Grupo Escolar «Padre Marchena», Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por un presupuesto de contrata de cuatrocientas ochenta mil trescientas setenta y tres pesetas con cincuenta y cinco céntimos (480.373,55 pesetas),

La subasta tendrá lugar el día 14 de septiembre, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 1 de agosto hasta el 1 de septiembre de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de nueve mil seiscientos siete pesetas cincuenta céntimos (9.607,50 pesetas) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario.

El plazo de terminación de las obras es de dos meses y medio. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer baja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 24 de julio de 1961.—El Director general, J. Tena.

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convocan para el curso 1961-62 trescientas becas para estudios de Seminario y Universidades Pontificias, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto primero, del Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Orden ministerial de 5 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado del 15»).

Magfcos. y Excmos. Sres.: El Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, y de acuerdo con la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades Pontificias, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 300 becas destinadas a los alumnos procedentes de escuelas primarias que, dotados de capacidad intelectual y carentes de medios económicos, pretendan realizar estudios clesásticos.

I.—Becas que se convocan y dotación global de las mismas

1.º Se convoca concurso público para la adjudicación de 300 becas de acceso a Seminarios diocesanos, dotadas con un crédito global de 1.512.000 pesetas.

II.—Distribución y cuantía de las becas

2.º La distribución de las becas que se convocan en cada una de las Diócesis figura en el anexo de esta Resolución. Su cuantía será de 6.000 pesetas para todo el curso escolar.

III.—Trámite de las solicitudes

3.º Las instancias, extendidas en el modelo oficial, se presentarán en los respectivos Seminarios donde pretendan seguir sus estudios los candidatos. El plazo de presentación de instancias concluirá el próximo día 10 de septiembre.

4.º Dicho modelo oficial se facilitará gratuitamente a los interesados en cualquiera de los centros docentes oficiales de grado medio que existen en las localidades de residencia, en los Gobiernos Civiles y, fundamentalmente, en las Delegaciones provinciales administrativas de Educación Nacional de las capitales de provincia.

IV.—Criterios y Jurados de selección

5.º La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios señalados por la Ley de 19 de julio de 1944, atendiendo a la capacidad moral e intelectual del solicitante para cursar los estudios que pretende, y teniéndose muy especialmente en cuenta la carencia de medios económicos familiares para poder costear los gastos de estudio.